

«0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo», del modo que sigue:

Proyecto número 3.

«Pozo en Katulye y actividades de desarrollo social vinculadas con el agua del pozo (Kenia)».

Entidad: Horizonte Solidario.

Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas.

Proyecto número 4.

«Curso de alfabetización para mujeres de la provincia de Cherchaouen en Marruecos».

Entidad: Desarrollo y Solidaridad.

Cantidad concedida: 3.500.000 ptas.

Proyecto número 7.

«Mejoramiento productivo, forestal y organizativo en las comunidades campesinas del centro poblado menor de Marccaraccay».

Entidad: Comité de Solidaridad con Perú «Madre Coraje».

Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas.

Proyecto número 11.

«Programa de colaboración con el hospital de beneficencia Hermano Pedro en el ámbito asistencial, de formación y capacitación del personal sanitario-Guatemala 2002».

Entidad: Médicos con Iberoamérica-IBERMED.

Cantidad concedida: 6.994.929 ptas.

Proyecto número 12.

«Creación de una línea de transporte alimentario en Guatemala».

Entidad: Asociación «Paz y Bien».

Cantidad concedida: 4.508.001 ptas.

Proyecto número 14.

«Mejora de las condiciones de habitabilidad en el Batey 5, Ingenio de Barahona-República Dominicana».

Entidad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.

Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas.

Proyecto número 15.

«Centro de recuperación nutricional infantil HULMEN en Togo».

Entidad: Asociación «Cuanta Pena».

Cantidad concedida: 1.500.000 ptas.

Proyecto número 19.

«Mejora de las condiciones sanitarias y de salubridad de la comarca de Beni Oulid (Marruecos)».

Entidad: Red Euromediterránea de Cooperación y Desarrollo (REMCODE).

Cantidad concedida: 2.800.000 ptas.

Proyecto número 22.

«Renovación de la educación técnica de fe y alegría en Potosí (Bolivia)».

Entidad: Sevilla Acoge.

Cantidad concedida: 1.500.000 ptas.

Proyecto número 25.

«Imágenes para una cultura de paz, creación de un centro de producción y preservación audiovisual en El Salvador».

Entidad: Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía de R y TV.

Cantidad concedida: 2.136.250 ptas.

Proyecto número 26.

«Terminación e implementación de la Casa Familia de Huaquillas (Ecuador)».

Entidad: Mensajeros de la Paz-Andalucía (MDLP-A).

Cantidad concedida: 4.002.000 ptas.

Proyecto número 40.

«Atención médica y sanitaria a personas que viven en extrema pobreza en el sector C de la ciudad de Pachacutec, distrito de Ventanilla (Perú)».

Entidad: Fundación para la Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación (COPRODELI-Andalucía).

Cantidad concedida: 3.765.929 ptas.

Proyecto número 54.

«Fortalecimiento socioeconómico de la cooperativa cafetera ecológica canañela "Unión y Fuerza R.L.", en la República de Guatemala».

Entidad: Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo.

Cantidad concedida: 5.046.891 ptas.

2.º Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 286/2001, de 26 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), de un solar sito en el paraje de la Cañada de Ugíjar de la citada localidad, con destino a la construcción del Centro de Salud Tipo II Ejido Sur, y se adscribe a la Consejería de Salud.*

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar resultante de la Unidad de Actuación Urbanística UA-28-ES, ubicado en el Paraje de la Cañada de Ugíjar de dicho municipio, esquina a las calles San Martín y Angeles Martínez Chacón, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar las prestaciones sanitarias a la población y su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de diciembre de 2001,

### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) de un solar con 1.760,20 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregado de la siguiente finca:

Parcela urbana número 19: Solar resultante de la Unidad de Actuación Urbanística UA-28-ES, sito en el paraje de la Cañada de Ugíjar, término de El Ejido, de cabida 1.833,70 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, parcela 17 y otra; Sur, calle F de la unidad de actuación; Este, calle G de la misma, y Oeste, parcela 17 y calle F.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Berja, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de El Ejido, al folio 39 del tomo 2.038, libro 998, finca 77.008.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Salud con destino a la construcción del Centro de Salud Tipo II «Éjido Sur».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 287/2001, de 26 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), de una parcela sita en el Pago del Rosal de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el Pago del Rosal de dicho municipio, segregada de la finca «La Loma del Rosal», con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de diciembre de 2001,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga) de la siguiente finca:

Tierra sita en el Pago del Rosal, término de Benamocarra, perteneciente a la finca Loma del Rosal, con superficie de 7.500 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, Camino del Rosal; Sur, terrenos del Plan Parcial UR-1; Este, calle en proyecto del referido Plan; y, Oeste, finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga núm. 2, a favor del Ayuntamiento de Benamocarra, al folio 189 del tomo 1.083, libro 27, finca 2.097.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca donada, que se adscribe a la Consejería de Edu-

cación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 288/2001, de 26 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén), de una parcela sita en el paraje Charco de la Gallina de la citada localidad, con destino a Centro de Formación Profesional, actualmente Centro Educativo, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada al sitio «Charco de la Gallina» de dicho municipio, con destino a Centro de Formación Profesional, actualmente Centro Educativo.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación destinada a educación secundaria y enseñanza profesional.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de diciembre de 2001,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) de la siguiente finca:

Terreno al sitio Charco de la Gallina en término de Bailén, con superficie de 12.000 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, camino de las Huertas; Sur, en parte con terreno del Ayuntamiento; Este, resto de la finca matriz; y, Oeste, Prudencio Nieva González.

Consta inscrita en el Registro de la propiedad de La Carolina, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Bailén, al folio 74 del tomo 1.161, libro 381, finca núm. 24.110.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Formación Profesional, actualmente Centro Educativo.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a